



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



172

BUENOS AIRES, - 9 SET 2008

VISTO el Expediente N° S01:0301113/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

| |
|---------------------------|
| M. E. y P. PROYECTO N° |
| 9492 |
| |
| |

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 dispone que se deberá atender los gastos que origina el funcionamiento de la COMISION NACIONAL ASESORA PERMANENTE DEL TABACO y de los Organismos

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



172

Provinciales de aplicación.

Que a través de la ejecución del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)", se posibilitará el cumplimiento en tiempo y forma de las tareas de campo correspondientes al seguimiento de la implementación de las actividades explicitadas en los proyectos financiados por el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, así como la eficiente atención de las actividades administrativas en el área tabacalera de la citada Provincia.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo executor será el Departamento Tabaco dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que como resultado de economías realizadas en la implementación de los CUATRO (4) últimos proyectos del Plan Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 46.600.566/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$73.811,90), cuya aplicación para la adquisición de vehículos fue solicitada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de Catamarca, a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

| |
|---------------------------|
| M. E. y P. PROYECTO N° |
| 9492 |
| |
| |

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



172

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)", por un monto total de PESOS CIENTO

| |
|--------------------------|
| M. E. y P. PRODUCCION |
| 9492 |
| |
| |

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



172

NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$192.680.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución estará integrada por PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$73.811,90) que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 46.600.566/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, y por PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$118.868,10) que serán transferidos por el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTICULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la adquisición de DOS (2) unidades automotores, tipo "pick up" doble cabina, necesarias para la implementación eficiente de las tareas que debe realizar el Departamento Tabaco de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, en cumplimiento de sus obligaciones en la Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de apro-

| |
|--------------------------|
| M.E. y P. PROYECTO N° |
| 9492 |
| |
| |

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



bación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a fin de su implementación en la ejecución de otros proyectos.

ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES..

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- La suma cuya transferencia aprobó el Artículo 2° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION,

| |
|---------------------------|
| M. E. y P. PROYECTO 17 |
| 9492 |
| |
| |

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"




CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)", por un total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$118.868.10) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 46.600.566/07 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5.000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 172

M.E. y P.
PROYECTO N°
9492


Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos